

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2019.
El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en al Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2019.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

77.345

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.256

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2019, ha acordado la Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El acuerdo, en el que se contiene el texto íntegro de la norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, concediéndose un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el referido acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

Una vez aprobadas definitivamente la ordenanza, se procederá a la publicación íntegra de su texto, que entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, sitas en la calle León y Castillo, número 322, 3ª planta, de esta ciudad.

Asimismo, se podrá consultar el expediente administrativo accediendo al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la siguiente ruta:

<http://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/informacion-sobre-la-corporacion-municipal/informacion-sobre-normas-e-instituciones-municipales/ordenanza-reguladora-de-los-precios-publicos-por-la-utilizacion-de-las-instalaciones-deportivas-municipales/>.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones o sugerencias por la “vía indirecta”, con objeto de cumplir los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación o sugerencia a la dirección de correo electrónico rrodrigs@laspalmasgc.es del Instituto Municipal de Deportes, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

77.350

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

3.257

A medio del presente se hace de público conocimiento, que por Resolución de Alcaldía número 2019-1149 de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó el modelo normalizado siguiente: “Modelo 6 - Comunicación previa cambio de titularidad de actividad inocua”.

Este modelo se encuentra a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Antigua.

En Antigua, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

77.051

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

3.258

Se hace público, para general conocimiento, las siguientes resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa en su momento, los cuales se transcriben:

“SEG 2581/2019

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y urgente, celebrada el 11 de mayo de 2016, por el que se procede a la elección de la Alcaldesa y toma de posesión de la misma.

Vista la Nota Interna de fecha 16 de mayo de 2019, por la que se comunica, que por ausencia de doña Victoria Eugenia Sande López, Concejala Delegada de las

Áreas de Gobierno de Inmigración, Igualdad y Servicios Sociales, Sanidad y Vivienda, solicita su sustitución del 17 al 20 de mayo de 2019, ambos días inclusive, y DELEGA firma en la Sra. Concejala, doña María Jimena Álvarez Quiroga.

Visto el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en la materia, por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la firma de las Áreas de Gobierno de Inmigración, Igualdad y Servicios Sociales, Sanidad y Vivienda, en la concejala doña María Jimena Álvarez Quiroga, del 17 al 20 de mayo de 2019, ambos días inclusive.

La presente delegación de atribuciones, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Delegada de suministrar al Delegante puntual e inmediata información de las decisiones que se adopte.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases